

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD. MEDELLIN.
VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

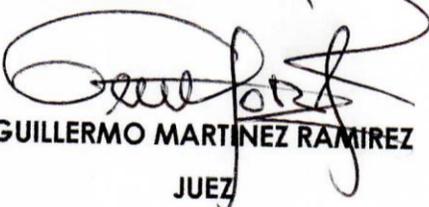
RDO. 2020 - 414

Toda vez que en memorial allegado por el Apoderado se adjunta constancia de notificación al Curador Ad Littem designado para representar los intereses de los señores **IVÁN DE JESÚS JIMÉNEZ GUZMÁN y ROSA HELENA MURILLO GARCÍA** sin que a la fecha se haya obtenido respuesta o pronunciamiento alguno, procede el Despacho a designar un nuevo curador para que represente los intereses de los citados señores, para lo cual se designa a la Abogada: **DANIELA ANDREA CASTRO**, con domicilio en la ciudad de Medellín, localizable en el correo electrónico: **andreacastro2604@hotmail.com**

Procédase a comunicar la designación conforme lo indica la norma.

Una vez notificada, córrasele traslado del libelo con entrega de copia del mismo y sus anexos, para que en el término de diez, (10), días ejerza el derecho de defensa y solicite las pruebas que estime pertinentes. La notificación se realiza de conformidad con lo previsto en el Artículo 291 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ
JUEZ

BSP